



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00896-00

Observada la solicitud allegada por la parte actora, y revisado el expediente, se pudo constatar que en el numeral 009 de esta foliatura virtual se encuentra la diligencia de notificación efectuada a la parte demandada con resultado positivo, sin embargo, teniendo en cuenta que el correo electrónico en el que fue realizada la gestión no había sido previamente puesto en conocimiento del Juzgado, por auto de fecha 31 de mayo de 2021 se requirió a la parte actora para que hiciera las manifestaciones correspondientes, situación que fue subsanada, tal como se aprecia en el numeral 019, es así que por auto del 14 de julio de los corrientes, el Despacho tuvo en cuenta la dirección electrónica donde ya había surtido la notificación del ejecutado, esto es, Orlando_h_@hotmail.com., en consecuencia, para continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (*núm. 009 y 018*), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado al demandado Milton Cortes Colmenares, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, revisado el memorial que obra en el numeral 026 del expediente, se observa que el mismo no corresponde para el presente asunto, sino para el proceso 2019-664, por lo que se ordena a la secretaría del Juzgado anexar el mencionado documento al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ



AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b43cbad40ee7fe3d4de3317d1489d16e43b310b29a37859f3dac5c4db46c7e8**

Documento generado en 28/10/2021 05:03:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>